



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

40.<sup>a</sup> reunión

Berlín, Alemania  
26–30 de noviembre de 2018

Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius  
y/u otros órganos auxiliares

### A. DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 41.º PERÍODO DE SESIONES

#### CUESTIONES PRESENTADAS A TÍTULO INFORMATIVO

##### *Normas y textos afines adoptados en el trámite 5<sup>1</sup>*

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 41.º período de sesiones, adoptó los requisitos de composición esencial para los lactantes de más edad y los niños pequeños de la *Norma para preparados complementarios* (CXS 156-1987).
2. Se invita al Comité a tomar nota de dicha información.

### B. CUESTIONES DERIVADAS DE OTROS ÓRGANOS AUXILIARES RELACIONADAS CON LA LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES (CCNFSDU)

#### CUESTIONES PRESENTADAS A TÍTULO INFORMATIVO

##### **Septuagésima quinta reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius<sup>2</sup>**

##### Revisión de la Norma para preparados complementarios

3. Con respecto a las referencias a los documentos de la Asamblea Mundial de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el proyecto de texto del CCNFSDU sobre los preparados complementarios, el Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, facilitó el siguiente asesoramiento con el objetivo de ayudar al CCNFSDU a proseguir su labor:
  - a. las referencias deberían considerarse caso por caso;
  - b. las referencias podían proporcionar contexto e información adicional con objeto de brindar asistencia a los miembros en la comprensión y utilización de las normas;
  - c. los conceptos y la información técnica podrían incorporarse en el texto de la norma propiamente dicha, en lugar de tomar como referencia fuentes externas al Codex; y
  - d. las referencias debían ser pertinentes para el ámbito de aplicación de la norma, quedar comprendidas dentro del mandato del Codex, tener fundamento científico y haber sido elaboradas mediante un proceso transparente.
4. El Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, observó que su asesoramiento no impedía que el CCNFSDU formulara, en su caso, solicitudes de asesoramiento específicas al Comité Ejecutivo en su siguiente reunión.
5. Asimismo, el Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, expresó su expectativa de que el CCNFSDU continuara completando en su siguiente reunión los otros elementos, incluido el ámbito de aplicación, las definiciones y el etiquetado de la *Norma para preparados complementarios*.
6. El Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, recordando que en muchos comités del Codex habían surgido cuestiones similares relacionadas con las referencias, señaló que podría seguir examinando la ventaja que suponía proporcionar asesoramiento genérico a los comités a este respecto.

<sup>1</sup> REP18/CAC, párr. 62, Apéndice IV

<sup>2</sup> REP18/EXEC2-Rev.1, párrs. 12-19

7. Asimismo, el Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, acordó incluir el siguiente texto sobre la consideración de las políticas de la FAO y de la OMS en el próximo Plan estratégico del Codex (en el párrafo 4.2):

“Al realizar su labor, la Comisión toma en consideración, según proceda, las políticas, estrategias y directrices pertinentes de la FAO y la OMS, en consonancia con el cumplimiento de su mandato específico de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos mediante la elaboración de normas internacionales de inocuidad y calidad de los alimentos.”

#### Asesoramiento científico

8. El Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, manifestó su agradecimiento a la FAO y la OMS por haber proporcionado asesoramiento científico a través de las Reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición (JEMNU) y a los donantes por su apoyo.

9. Se invita al Comité a tomar nota de dicha información.

#### **Quincuagésima reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)**

##### Directrices sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios y el plan de armonización<sup>3</sup>

10. El CCFA, en su 50.<sup>a</sup> reunión, acordó publicar el documento de orientación sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios como documento de información en el sitio web del Codex e informar a los comités pertinentes para su referencia.

#### **Trigésimo novena reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)**

##### ***Ratificación de las disposiciones sobre métodos de análisis y planes de muestreo en las normas del Codex<sup>4</sup>***

##### Métodos de análisis de las disposiciones de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981)

11. El CCMAS, en su 39.<sup>a</sup> reunión, tomó nota de la aclaración de AOAC International respecto de que el método AOAC 995.05 para la determinación de la vitamina D3 utilizó un patrón interno, que era necesario para métodos de análisis (incluida la saponificación en caliente como parte de la preparación de la muestra), y era adecuado para el fin previsto. Teniendo en cuenta dicha aclaración, el Comité acordó ratificar el método como Tipo III y aclaró que se trataba del principio HPLC-UV.

12. El CCMAS, en su 39.<sup>a</sup> reunión, también tomó nota de que se habían finalizado las normas ISO 20636 para la determinación de la vitamina D e ISO 21422 | FIL 242 para la determinación del cloruro, cuya publicación se realizaría antes de la celebración del 41.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión, y acordó ratificar el método y recomendar su adopción por la Comisión en su 41.<sup>o</sup> período de sesiones a la espera de su publicación.

13. En su 39.<sup>a</sup> reunión, el CCMAS acordó enviar los métodos de análisis y los criterios de rendimiento ratificados a la Comisión del Codex Alimentarius para su adopción en su 41.<sup>o</sup> período de sesiones. Dichos métodos fueron aprobados por la Comisión en su 41.<sup>o</sup> período de sesiones (véase el cuadro del Apéndice I).

14. Se invita al Comité a tomar nota de dicha información.

#### **CUESTIONES SOBRE LAS QUE SE REQUIERE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

##### **Septuagésima quinta reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius<sup>5</sup>**

15. El Comité Ejecutivo, en su 75.<sup>a</sup> reunión, pidió que el CCNFSDU estudiara un mecanismo para el establecimiento de prioridades a fin de gestionar mejor su trabajo; y

16. Se invita al Comité a examinar la petición.

#### **Trigésima novena reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)**

##### ***Ratificación de las disposiciones sobre métodos de análisis y planes de muestreo en las normas del Codex<sup>6</sup>***

<sup>3</sup> REP18/FA, párrs. 48 vii), viii) y Apéndice XI

<sup>4</sup> REP18/MAS, párr.s 10-13, 22, Apéndice II

<sup>5</sup> REP18/EXEC2-Rev.1, párrs. 12-19

<sup>6</sup> REP18/MAS, párrs. 10-13, 22, Apéndice II

Métodos de análisis de las disposiciones de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981)

17. El CCMAS, en su 39.<sup>a</sup> reunión, acordó solicitar al CCNFSDU que aclarara la disposición relativa a la vitamina D en la Norma CXS 72-1981 ante la disparidad que existe entre la disposición que figura en dicha Norma (vitamina D3) y las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CXG 10-1979), en las que se indican las vitaminas D2 y D3 como fuente de vitamina D.

18. Se invita al Comité a examinar la solicitud.

**Quincuagésima reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)**

Estudio de la posibilidad de revocar disposiciones pertinentes sobre aditivos alimentarios<sup>7</sup>

19. El CCFA, en su 50.<sup>a</sup> reunión, recomendó al CCNFSDU que estudiara la posibilidad de revocar las siguientes disposiciones tomando en consideración la falta de especificaciones del JECFA: hidrógeno malato de potasio (SIN 351(i)), malato de potasio (SIN 351(ii)), tartrato monosódico (SIN 335(i)), tartrato monopotásico (SIN 336(i)) y tartrato dipotásico (SIN 336(ii)) de la *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CXS 74-1981).

20. Se invita al Comité a examinar esta recomendación.

---

<sup>7</sup> REP18/FA, párr. 48 iv) y Apéndice XI

## APÉNDICE I

**PARTE 1. MÉTODOS DE ANÁLISIS APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 41.º PERÍODO DE SESIONES**

*Métodos de análisis de las disposiciones de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981)*

Producto	Disposición	Método	Principio	Tipo propuesto
Preparados para lactantes	Biotina	EN 15607	HPLC-fluorescencia	III
		AOAC 2016.02	HPLC-UV	II
	Vitamina D	EN 12821	HPLC-UV	III
		AOAC 995.05	HPLC-UV	III
		AOAC 2016.05 / ISO 20636	LC-MS	II
	Cloruro	AOAC 2016.03 / ISO 21422   FIL 242	Potenciometría	II

**PARTE 2. MÉTODOS DE ANÁLISIS REVOCADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 41.º PERÍODO DE SESIONES**

Producto	Disposiciones	Método
Preparados para lactantes	Vitamina D	AOAC 992.26